

En Sucumbíos

defensores de oficio de Celso Parra Granda. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Relación de los hechos

En el mes de diciembre del año 1980, Celso Fernando Erazo Granda, a sus escasos 11 años, mientras retornaba a su domicilio de la escuela, por un sendero ubicado en el sector norte de la pista aérea, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia del Napo (hoy Sucumbíos), accidentalmente encontró un aparato metálico en forma larga y redonda, escondido en la tierra, el mismo que al recogerlo explotó, por lo que Celso Fernando Parra perdió su mano izquierda.

El hecho es atribuido a la compañía petrolera Texaco Petroleum Company, que en ese entonces se encontraba realizando trabajos de exploración petrolera en virtud de la concesión otorgada por el Gobierno Ecuatoriano el 5 de marzo de 1964. En este sector fue designada como operadora del consorcio TEXPET.

Se acusa a la empresa de no adoptar medidas precautelares y de haber puesto en práctica métodos y procedimientos letales para el medio ambiente y para la salud humana. En consecuencia desde aquel entonces el denunciante se encuentra en calidad de minusvalído permanente con las consiguientes limitaciones

particular, para no crear más sufrimiento a la comunidad.

El doctor Arturo Camacho Vaca, en ese entonces médico de Texaco brinda los primeros auxilios a la víctima y ha sido confirmado que fue empleado de esta empresa, por Petroecuador y que fue quien atendió en el policlínico antes de su traslado a la ciudad de Quito, al Hospital Vaca Ortiz al paciente mutilado.

Un reportaje televisivo realizado por el periodista norteamericano Emily Walmsley, y cuyo video ha sido anexado al proceso dice "... La prospección sísmica, 30 mil kilómetros de trocha, fueron abiertos para la prospección sísmica. Para ello miles de hectáreas de bosques tropicales fueron reforestados en esta fase, entre helipuertos, campamentos y trochas, cincuenta kilogramos de dinamita explotaban cada cien metros de línea sísmica, a más de la pérdida del bosque incomprensiblemente muchos artefactos explosivos quedaron en la zona". Todo esto se refiere al Pozo Lago 23, hoy extinto.

Los peritos que acudieron a las inspecciones han encontrado hasta la presente fecha vestigios de artefactos explosivos, que permanecen aun en el sector. De igual forma existen pruebas físicas adjuntas al proceso.

Varios testigos han comparecido a rendir sus declaraciones en este proceso y hoy al serrarse la etapa de

05 ENE. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE PRENDAS LA SOLUCION CODEPSOL S.A.

La **COMPAÑIA DE PRENDAS LA SOLUCION CODEPSOL S.A.** se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario SEGUNDO del CANTON LAGO AGRIO, el 18 DE NOVIEMBRE DEL 2004 Y EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.04.Q.IJ 4795 DE DICIEMBRE DEL 2004.

1.- **DOMICILIO:** CANTON LAGO AGRIO, CIUDAD DE NUEVA LOJA, provincia de SUCUMBIOS.

2.- **CAPITAL:** SUSCRITO: US \$ 800,00, Número de ACCIONES : 800, Valor: US\$ 1 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es "La compra venta de bienes muebles e inmuebles con pacto de retroventa,..."

Quito, 10 DE DICIEMBRE DEL 2004.

DR. ROMAN BARROS FARFAN
ESPECIALISTA JURIDICO

EXT: 4795
Existe firma

000019

05 ENE. 2005